

# **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R 317-/2009) DE 15 DE JUNIO DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA INMIGRANTES**

PLAZO DE SOLICITUD: 7 DE JULIO DE 2009

La Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ponen en marcha la Convocatoria de Ayudas para Inmigrantes.

Estas ayudas tienen como objeto apoyar a jóvenes inmigrantes que residen en la Región de Murcia a completar sus estudios universitarios.

La inmigración es ya una realidad en nuestra Región donde el número de inmigrantes es cada vez más importante. La formación es uno de los pilares para la integración de estas personas y en consecuencia una de las vías para mejorar sus condiciones de vida. La Universidad de Murcia pretende dar oportunidad a estas personas que tienen dificultades para proseguir sus estudios universitarios.

## **BASES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS**

Facilitar y apoyar la realización de estudios universitarios a extranjeros provenientes de países en vías de desarrollo que su situación, económica, social o familiar no se puedan permitir la continuidad de sus estudios universitarios en la Universidad de Murcia

Las ayudas cubrirán la matrícula de los estudios universitarios de postgrado (Programas Oficiales de Máster y Doctorado) de la Universidad de Murcia, para el curso académico 2009/2010.

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas:

- Inmigrantes provenientes de países en vías de desarrollo que residan en la Región de Murcia

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener residencia en la Comunidad Autónoma de Murcia

2. Tener capacidad para matricularse y cursar estudios en la Universidad de Murcia

Los cursos oficiales de postgrado para el curso 2009/2010 se pueden consultar en la siguiente página web:

<http://www.um.es/estudios/posgrado/>

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos alumnos que se encuentren cursando estudios en la Universidad de Murcia por medio de algún programa de movilidad.

### **TERCERA- CUANTÍA**

Las ayudas cubrirán los precios públicos de los estudios a realizar en la Universidad de Murcia durante el curso académico 2009/2010:

- Matrícula del curso oficial de postgrado (Máster o Doctorado)

### **CUARTA- SELECCIÓN**

La Comisión aplicará los siguientes criterios de priorización, en el caso de que la cuantía económica resultante de las solicitudes que cumplan los requisitos exceda del importe total de la convocatoria:

1. Carta de apoyo del Coordinador del Curso de postgrado .....1 punto
2. Nacionalidad del solicitante, (en base a la clasificación Pobreza humana y de ingresos: países en desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008, págs.240-242. Clasificación: Desarrollo humano alto :1 punto, Desarrollo humano medio: 2 puntos y Desarrollo humano bajo: 3 puntos) Anexo II
3. Matrícula del 2º año de Máster, si tiene superado al menos 60 créditos de dicho Máster.....1 punto

### **QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de la Universidad de Murcia antes del 7 de julio de 2009

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de solicitud. Anexo I
- 2.- Fotocopia del Pasaporte y N.I.E.
- 3.- Documentación que acredite que reside en la Región de Murcia (certificado de empadronamiento, permiso de residencia, etc.)
- 4.- Carta de apoyo del Coordinador del Programa

## **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

Esta Comisión estará integrada por:

Presidente: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Comunicación

Vocales:

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales

La Jefa de Sección de Proyectos y Desarrollo Internacional

El Director General de Inmigración y Voluntariado. CARM

Secretario: Un Técnico de Relaciones Internacionales

Durante el proceso de selección, la Comisión podrá requerir a los solicitantes los documentos necesarios en aclaración de los méritos alegados, a fin de dar cumplimiento a la priorización de los criterios establecidos.

## **SÉPTIMO.- CONCESIÓN**

La Comisión se reunirá en el plazo de un mes para valorar las solicitudes y formular propuesta de resolución. Dicha propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia durante un plazo de cinco días. Durante este tiempo los interesados podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes. Transcurrido el citado plazo se elevará propuesta al Rector para resolución definitiva de adjudicación.

## **OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios deberán completar los estudios para los que se les ha concedido la ayuda.

Además deberán colaborar con las actividades que realicen por las Asociaciones de Inmigrantes legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2009/10 por un período de 20 horas.

## **NOVENA.- RESOLUCIÓN**

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **DÉCIMA.- RECURSO**

Contra la presente resolución de convocatoria de beca podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92 de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 15 de junio de 2009

EL RECTOR  
José Antonio Cobacho Gómez